

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA OPERACIÓN Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A SU CARGO.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA
PRESENTE:**

A la Comisión de Comisión de Juventud Y Deporte de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA OPERACIÓN Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A SU CARGO**, presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38 y 40, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que

suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 20 de abril del año en curso, fue presentada la “Proposición con punto de acuerdo para que los titulares de las Delegaciones Políticas y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre la operación y estado en que se encuentran las instalaciones deportivas a su cargo”, por el diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Con fecha 20 de abril de 2010, mediante oficio No. MDPPPA/CSP/978/2010, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a esta Comisión de Juventud y Deporte la Proposición con punto de acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 21 de abril de 2010, la Secretaría Técnica de la Comisión de Juventud y Deporte, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dio a conocer a los diputados integrantes de esta Comisión el contenido de la proposición con punto de acuerdo para que los titulares de las Delegaciones Políticas y el Instituto

del Deporte del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre la operación y estado en que se encuentran las instalaciones deportivas a su cargo, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Con base en los artículos 32 párrafo segundo, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 15 de junio de 2010, esta dictaminadora solicitó una prórroga para analizar y dictaminar la iniciativa de mérito.

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Juventud y Deporte previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 11:00 horas del día 30 de julio, del año dos mil diez, en el Salón “Luis Donald Colosio Murrieta” ubicado en el Recinto Legislativo, de Donceles y Allende para dictaminar la iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno; y 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Comisión de Juventud Y Deporte, por su denominación y materia es competente para analizar y dictaminar la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL

DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA OPERACIÓN Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A SU CARGO, presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Que por lo que hace a la propuesta de mérito, el diputado proponente plantea en la parte considerativa de su proposición lo siguiente:

“Que a pesar de toda esta infraestructura e historia deportiva, por desgracia y en general se observan las siguientes deficiencias en los también llamados deportivos:

Las canchas y los juegos infantiles se encuentran deteriorados.

Falta pintar líneas del perímetro de las canchas, poda de árboles, daños en el concreto y tableros.

Los bebederos registran constantes fugas de agua.

Algunos grupos de pandilleros “graffitean” gran parte de estas instalaciones, se presentan riñas entre los jóvenes y en las noches se observa vandalismo dentro de los deportivos.

Las áreas verdes no reciben la atención adecuada.

Las albercas, sí las hay, se encuentran en mal estado.

Los empleados de limpieza, no cuentan con las herramientas suficientes, tampoco con el equipo y uniformes necesarios; además de que al momento de recolectar la basura, muchas de las veces, tienen que dejarla en el interior de las instalaciones deportivas.

Es notoria la carencia de sanitarios y sí los hay, se encuentran en pésimas condiciones higiénicas y sanitarias.

En la mayoría, las mallas metálicas de protección están dobladas y rotas.

Las instalaciones denotan la falta de mantenimiento, la escasez de luminarias; no hay tapetes antiderrapantes en la zona de la alberca; y los juros están en pésimas condiciones.

Falta alumbrado público y vigilancia policíaca.

Que la vigilancia dentro de los deportivos no es considerado prioritario, la presencia de policías resulta insuficiente debido a la extensión de éstos.

Las canchas deben ocuparse para hacer ejercicio y jugar, las autoridades deben mantenerlas y rehabilitarlas, no subutilizarlas como estacionamientos o lugares de fiestas.

Que hace falta un buen programa de mantenimiento en general para todas las áreas deportivas, de lo contrario, se pierde la calidad de las instalaciones deportivas.

Que no hay una política definida en materia de deporte, falta capacitación deportiva en el área de Acondicionamiento Físico y Certificación para Entrenadores.

Que falta trabajar con los niños, no hay un programa bien definido para localizar prospectos.

Que no se procura el desarrollo y perfeccionamiento de la técnica específica para cada deporte.

Que falta de mantenimiento a las instalaciones deportivas, aunada a la falta de personal capacitado, continúa generando la escasa participación de la población en actividades deportivas. Por otro lado, sin la promoción adecuada de los eventos deportivos, la población permanece ajena y apática, lo que no contribuye al mejoramiento de sus condiciones de salud física.

Que con la implementación de programas de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, necesariamente se mejorará el estado y la imagen de la infraestructura de los deportivos, y a la vez, se promoverá la práctica deportiva de la población en espacios adecuados.”

TERCERO.- Que el deporte cumple una función social de fortalecer la interacción e integración de la sociedad a fin de desarrollar de manera armónica las aptitudes

físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social.

CUARTO. Que todo individuo tiene el derecho al conocimiento, difusión y práctica del deporte y para el cumplimiento pleno de ese derecho precisa de lugares e instalaciones adecuadas para la realización de actividades deportivas.

QUINTO. Que por instalación deportiva se entiende los deportivos, complejos deportivos o unidades deportivas independientemente de la denominación que adopten y en general todo inmueble construido o adecuado para la práctica de actividades físicas e intelectuales, que realicen las personas con propósitos competitivos o de esparcimiento.

SEXTO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4° como garantía constitucional el derecho universal de toda persona a tener un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como que los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39 fracción XXXI establece la obligación de dichos entes de la administración pública de rehabilitar y mantener, así como construir, centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, incluyendo la instalación de bebederos de agua potable, y el mantenimiento a los ya instalados así como la construcción y rehabilitación de espacios con la infraestructura humana, inmobiliaria y material

necesaria y adecuada destinados para la Educación Física y la Práctica Deportiva, y lo establece de la siguiente manera:

Artículo 39.- *Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

I a XXIX (...)

XXXI. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, incluyendo la instalación de bebederos de agua potable, y el mantenimiento a los ya instalados en las escuelas del Distrito Federal, así como la construcción y rehabilitación de espacios con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada destinados para la Educación Física y la Práctica Deportiva, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Secretaría de Educación.

OCTAVO.- Que la Ley de Educación Física y del Deporte del Distrito Federal contempla la obligación tanto del Instituto del Deporte como de los órganos Político-administrativos, de construir, equipar, mantener, rehabilitar y supervisar las instalaciones deportivas del Distrito Federal para que éstas puedan ser utilizadas de manera eficiente y segura por todos aquellos personas que acudan a realizar las diversas actividades y disciplinas deportivas. En este orden de ideas, la ley en comento señala:

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:

I a XVII (...)

XVIII. Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la

práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad;

Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las facultades siguientes:

I a VII (...)

VIII Contemplar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones deportivas de acuerdo a la normatividad respectiva, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requiere la práctica de este deporte,..

IX (...)

X Destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas;

Artículo 65.- Los Titulares de los Órganos Político Administrativos que corresponda mantendrán en óptimas condiciones de uso y mantenimiento las instalaciones deportivas deberán conservarse y mantenerse adecuadamente a fin de que puedan ser utilizados por todos los sectores de la población, equipándolas con infraestructura de punta y avances tecnológicos todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad.

NOVENO. Que muchas de las instalaciones deportivas a cargo de los órganos político-administrativos en el Distrito Federal, presentan serias deficiencias en lo que se refiere a la infraestructura y servicio de las mismas, a saber:

- escasez de luminarias,
- canchas deterioradas,
- sanitarios inoperantes e insalubres,

- falta de mantenimiento de áreas verdes,
- deficiente sistema de recolección de basura,
- personal insuficiente y en ocasiones sin capacitación adecuada,
- carencia de herramienta y equipo para mantenimiento preventivo y correctivo,
- falta de vigilancia dentro de las instalaciones, con los consecuentes problemas de inseguridad, entre otras.

DÉCIMO. Por las consideraciones y razonamientos expuestos con antelación, esta comisión dictaminadora estima viable aprobar la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que han sido analizadas y estudiadas las propuestas en comento, esta comisión dictaminadora estima que es de resolverse y se

RESUELVE

UNICO.- Se solicita al Director del Instituto del Deporte del Distrito Federal así como a los titulares de los 16 órganos político-administrativos, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre la operación y estado que guardan las instalaciones deportivas a su cargo.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. Rafael Medina Pederzini	
Vicepresidente:	Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez	
Secretario:	Dip. José Valentín Maldonado Salgado	
Integrantes:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
	Dip. Víctor Gabriel Varela López	
	Dip. José Manuel Rendón Oberhauser	